



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2019-00438-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DANIELA BONILLA TRUJILLO
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO GARCIA BAUTISTA

En atención a memorial suscrito por la demandante, fol.114/116 donde solicita descuento de cuota alimentaria por nomina al demandado se allega auto, teniendo en cuenta lo acordado en Audiencia celebrada el 30 de julio de 2020¹ se dispone:

- Por secretaría ofíciase al TESORERO Y/O PAGADOR DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que se sirva descontar por nómina del demandado la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON OCHOCIENTOS SEIS (\$284.806,00), por concepto de cuota alimentaría mensual, adicionales para Junio y Diciembre por el mismo valor (\$284.806.00), sumas que se incrementaran de acuerdo al SMLV dichos dineros deberán consignarse en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal de esta ciudad marcando la casilla No. 6, a nombre de las partes en este proceso, Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	410013110003-2019-00438-00	
No CUENTA	53400025106	
DEMANDANTE	CC#1082805601	DANIELA BONILLA TRUJILLO
DEMANDADO	CC#7722468	DIEGO FERNANDO GARCIA BAUTISTA

Nuestro correo es: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con relación al incremento de la cuota alimentaria se le indica que si la pretensión es AUMENTO de la cuota alimentaria, debe mediante Apoderado Judicial presentar dicha petición direccionándola a este Despacho judicial.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

E/sgo

¹ Fol.99Vta, Numeral 2º "Pagos que se realizaran conforme lo establecido en el Acta #068 emitido por la Defensoría de Familia ICBF para efecto de su cumplimiento. En caso que se incumpla la misma, con solicitud establecida por la parte demandante se volverá a solicitar descuento por nomina en caso de ser necesario.- (sic)



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a210ea2be46f82d990d56b2be4ebcbcdc622e4001a5f0d0c3b504f1b3f860951**

Documento generado en 30/06/2022 10:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>